CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

Por medio del presente, con base en el análisis realizado y conforme a la normatividad vigente en materia ambiental, la obra de CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CAUCE ARROYO PEREYRA, ENTRE CALLE MATAMOROS Y CALLE MIGUEL VIRGEN MORFÍN, no requiere del dictamen de impacto ambiental.

La obra consiste en construcción de muro de contención ya anteriormente existente dañado por desastres naturales, sin implicar modificación significativa del entorno, afectación a áreas naturales, ni alteración de elementos ambientales sensibles.

De conformidad con la normatividad ambiental aplicable a nivel estatal y federal, los proyectos que implican trabajos de mantenimiento o rehabilitación sobre infraestructura ya existente, sin generar ampliación, modificación de uso de suelo, ni afectación directa a ecosistemas naturales o cuerpos de agua, no requieren la obtención de un dictamen de impacto ambiental, por no representar un riesgo significativo al entorno.

Se extiende la presente para los efectos administrativos y legales que en él se enuncian.

Villa de Álvarez, Col., a 09 de febrero de 2026.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL

Arq. Martha Teresa Rangel Cabrera
Directora General de Desarrollo Municipal